



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 DIC 2024

EXENTO N° 418 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

El Oficio ORD. N° 144 de 29 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos; la Providencia N° 568 de 20 de noviembre de 2024, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 10125 de 29 de octubre de 2024; el Oficio ORD. N° 496 de 28 de noviembre de 2024, de la División Jurídica; el D.L. N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 14 de 2020 y sus modificaciones, del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon **CONSIDERANDO:**

Que el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en calle Cruz N° 181, comuna de San Pablo, provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

Que la propuesta pública contenida en estas bases de licitación, tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N° 1.939 de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de bienes fiscales. En atención a ello, y en conformidad a lo dispuesto en artículo 84 del referido texto legal, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica del inmueble fiscal citado en el párrafo anterior, bajo los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.



D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Los Lagos.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado en Calle Cruz N° 181, comuna de San Pablo, provincia de Osorno, Región de Los Lagos; inscrito a nombre del Fisco a fojas 3394 N° 2985, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 2019; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N°00074-00028; singularizado en el Plano N° 10.307-2.457-C.U., archivado bajo el N° 4145 del Registro de Propiedad del año 2021, del citado Conservador de Bienes Raíces; ID. Catastral 1228495; con una superficie de 447,50 m². (cuatrocientos cuarenta y siete coma cincuenta metros cuadrados), cuyos deslindes particulares, son los que a continuación se indican:

- NORESTE : Calle Luis Cruz en catorce coma diez metros.
- SURESTE : Julia Schwarzenberg Báez en línea recta de treinta y dos coma diez metros, separado por cerco.
- SUROESTE : Sitio número dos de Raúl Fontealba Soto en línea recta de trece coma ochenta metros, separado por cerco.
- NOROESTE : Sitio número dos de Raúl Fontealba Soto en línea recta de treinta y dos coma diez metros, separado por cerco.

Se deja constancia que el "Cuadro de Coordenadas" que contempla el plano antes señalado, forma parte integrante del presente decreto.

III.- Apruébase las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (3) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE FISCAL EN LA
REGIÓN DE LOS LAGOS, A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2024



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES	3
2)	DEFINICIONES E INTERPRETACIONES	3
3)	ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR	5
4)	DE LOS PARTICIPANTES	6
5)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	6
6)	DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS	7
7)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	8
8)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	10
9)	DE LA ADJUDICACIÓN	11
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	12
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	12
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE	13
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE	13
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	13
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	14
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS	14
17)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	15
	ANEXOS	16



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE UN INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las bases y anexos de la propuesta pública se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección de Licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, en la opción Licitaciones Actuales.

La publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La propuesta pública contenida en estas bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939 de 1977 confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de bienes fiscales. En atención a ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de 1 (un) inmueble fiscal ubicado en la región de Los Lagos, el cual se singulariza en el **ANEXO 1**, bajo los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

2) DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.

2.1. Las siguientes palabras y frases, para las cuales la utilización de letras mayúsculas se aplica como criterio de distinción, tienen en las presentes bases, y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario/a:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se le adjudica la venta de uno o más inmuebles fiscales.
- **Anexo:** Cada uno de los documentos identificados como tales en las presentes bases de licitación. Cuando su denominación sea conjunta se identificarán como Anexos.
- **Bases o Bases de Licitación:** Es el presente instrumento para la venta a la mejor oferta económica de uno o más inmuebles fiscales, incluyendo sus respectivos Anexos y circulares aclaratorias, los cuales constituyen conjuntamente la normativa que regula el proceso de la propuesta pública y las posteriores relaciones contractuales entre las partes.
- **Circular o Circular Aclaratoria:** Documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados, que aclaran los puntos dudosos de las presentes Bases de Licitación.
- **Contrato de Compraventa o Contrato:** Es la convención entre dos partes, el Ministerio de Bienes Nacionales y el/la Adjudicatario/a, mediante la cual se estipulan las condiciones para la venta respecto de uno o más inmuebles fiscales, estableciendo los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y en la propia convención, la cual será elaborada por el Ministerio de Bienes Nacionales y suscrita con el/ la Adjudicatario/a.



- **Decreto Adjudicatorio:** Acto administrativo mediante el cual se autoriza la adjudicación de uno o más inmuebles fiscales objeto de la licitación al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos, ha presentado la mejor oferta económica.
- **Decreto Aprobatorio:** Acto administrativo mediante el cual se aprueba el Contrato de Compraventa suscrito entre el/la Adjudicatario/a y el/la Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.
- **Días:** Corresponden a los Días hábiles administrativos y se computarán sólo de lunes a viernes, siendo inhábiles los Días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de Días corridos, en cuyo caso se incluirán los Días sábados, domingos y festivos.
- **Garantías:** Son los instrumentos bancarios, es decir, boleta bancaria de garantía o vale vista, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile o, póliza de seguro de ejecución inmediata, emitida por compañía de seguro domiciliada en Chile, tal como se establece en las presentes Bases, y que caucionan las obligaciones detalladas en ellas.
- **Inmueble o Terreno Fiscal:** Es el inmueble o terreno de propiedad del Fisco de Chile, que se singulariza en las presentes Bases, y que el Ministerio de Bienes Nacionales ofrece en venta a la mejor oferta económica.
- **MBN o Ministerio:** Es el Ministerio de Bienes Nacionales.
- **Oferente (s):** Persona (s) natural (es) o jurídica (s), chilena (s) o extranjera (s), que presenta (n) una oferta económica con el objetivo de adjudicarse la venta del Terreno Fiscal.
- **Sección (es):** Se refiere a cualquier acápite de estas Bases.
- **Seremi:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.
- **Unidad de Fomento o UF:** Corresponde a la Unidad de Reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, la que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejara de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior al que dejare de existir esta última.
- **Precio de Venta o Precio:** Es el monto correspondiente a la oferta económica realizada por el/la Oferente que se adjudique el Inmueble. Este precio puede ser igual o superior al valor comercial mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones o la/el Ministra/o de Bienes Nacionales, según corresponda.

2.2. Para los efectos de estas Bases, del Decreto de Adjudicación y del Contrato de Compraventa, salvo que el contexto indique lo contrario, sus cláusulas y Secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de



lo dispuesto en los artículos 1.560 y siguientes del Código Civil, y con excepción de los casos expresamente previstos en este documento, se entenderá que:

- i. Los encabezados sólo existen por razones de orden y no afectarán la interpretación de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
- ii. Salvo que se especifique lo contrario, las referencias a cláusulas corresponderán a las cláusulas de las Bases, del Decreto Adjudicatorio o del Contrato.
- iii. Los términos definidos en las presentes Bases, en el Decreto Adjudicatorio o en el Contrato, para los cuales se utiliza la mayúscula como criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado e incluyen tanto el plural como el singular, y viceversa.
- iv. Las palabras que tengan género incluirán todos los géneros.
- v. A menos que se indique lo contrario, todas las referencias a estas Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato, y las expresiones "por este medio", "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a las Bases, al Decreto Adjudicatorio, o al Contrato en su totalidad y no a una Sección, Anexo u otra subdivisión de las mismas Bases, del Decreto Adjudicatorio, o del Contrato en particular.
- vi. Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluye, pero no limitado a".
- vii. Cualquier referencia a documentos o acuerdos, incluyendo las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato, incluirá referencias a modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, de conformidad con sus términos y, cuando corresponda, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos.
- viii. Cuando se defina una palabra o expresión, cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición que la definida en las Bases, el Decreto Adjudicatorio o el Contrato.
- ix. Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que el Contrato lo establezca expresamente.
- x. Cualquier referencia a contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, se entenderá como el acuerdo o Contrato junto con todos sus Anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

3) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes generales del Inmueble Fiscal a licitar, se encuentran acompañados en el **ANEXO 1** de las presentes Bases de Licitación.



4) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas interesadas en ella, sean naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

5) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse utilizando el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el **ANEXO 3**. Este formulario debe completarse en forma íntegra y a cabalidad, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, especificando el Inmueble al cual se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El Precio ofrecido deberá expresarse en U.F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor comercial mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional en U.F.** señalado en el **ANEXO 1** de estas Bases.

Dicho Precio no podrá estar enunciado en porcentajes sobre el valor comercial mínimo ni sobre ofertas que terceros pudieran presentar respecto del mismo Inmueble Fiscal.

- c. La modalidad de pago del Precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el documento original de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, en la forma y por el monto señalado en los **ANEXO 1** y **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- e. **Si el titular de la oferta es una persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados. Si el Oferente actúa por medio de un mandatario, además de lo anterior, el mandatario deberá acompañar una copia simple vigente de su cédula de identidad, por ambos lados, y acreditar su personería, acompañando una copia simple de la escritura pública de poder o mandato (especial o general), con un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente, emitido con un plazo no superior a **120 (ciento veinte) días corridos** antes de la fecha de la apertura de la propuesta pública.

Si el titular de la oferta es una persona jurídica chilena, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite su vigencia, y copia simple del certificado que acredite que la persona jurídica también se encuentra vigente. Ambos documentos deben ser emitidos en un plazo no superior a **120 (ciento veinte) días corridos** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública, junto con copia simple vigente de la cédula de identidad del o los representantes legales.

Si el titular de la oferta es una persona jurídica constituida en el extranjero, deberá presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación



que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, deberá acompañar una traducción libre al español de estos documentos, si los originales están en un idioma extranjero.

Si los antecedentes antedichos provienen de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros¹, estos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil y cumplir con los demás requisitos indicados precedentemente.

- f. En caso de que se constate el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos señalados en el presente numeral, se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8) letra e. de las presentes Bases.

6) DE LAS NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las Garantías que deben ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que se puedan aplicar a cada una de ellas. Al respecto:

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales aceptará como instrumentos de garantía los siguientes documentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o por un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente y emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile, todos a nombre de la Seremi de la región de Los Lagos.**
- b. Será responsabilidad del Oferente o Adjudicatario, según corresponda, mantener vigente la Garantía durante todo el período que esta debe garantizar. Si por cualquier razón el documento de Garantía está próximo a vencer antes de la finalización del período que debe garantizar, el Oferente tendrá la obligación de renovar dicho documento con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente. El Oferente será responsable de mantener vigente la Garantía durante todo el plazo requerido. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la Garantía correspondiente, salvo causas debidamente justificadas.
- c. El MBN tendrá derecho a hacer efectivos el documento de Garantía sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o administrativa, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de las obligaciones caucionadas por dicho instrumento, debidamente acreditada por el MBN. El cobro de la Garantía no impide que el MBN demande indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato si lo considera necesario para el resguardo de los intereses fiscales.
- d. Será de exclusiva responsabilidad del Oferente la correcta emisión y entrega del documento de Garantía en la fecha y lugar establecidos en las Bases.
- e. El costo del instrumento de Garantía será por cuenta y cargo del Oferente.

¹ Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015, tras la promulgación del D.S. N° 228, de fecha 24 de agosto de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



7) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será mediante la presentación, por parte de los Oferentes, de cualquiera de los siguientes instrumentos en original: **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, tomada por el Oferente, emitida por una compañía de seguro con domicilio en Chile.** Todos los instrumentos deben estar a nombre de la Seremi de la región de Los Lagos RUT N°61.402.014-8, y extendidos por el monto indicado en el **ANEXO 1** de las presentes Bases, con un plazo de vigencia de al menos **365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos**, contados desde la fecha de recepción y apertura de las ofertas inclusive.
- b. Los Oferentes deberán presentar un documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones por el Inmueble Fiscal respecto del cual tengan interés en adquirir. En la glosa del documento, se deberá singularizar el Inmueble al que se postula.
- c. El original del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones deberá ser adjuntado a la oferta económica, tal como se indica en el numeral 5) letra d. de las presentes Bases.
- d. El documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones deberá ser emitido de conformidad a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- e. Los Oferentes tendrán la obligación de renovar el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente, **hasta la notificación del Decreto Adjudicatorio para los Oferentes que no resulten adjudicados, y hasta la inscripción del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces para el Oferente Adjudicatario.**

En caso de incumplimiento de esta obligación por parte de los Oferentes, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

- f. **En cuanto a los Oferentes no adjudicados**, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se realizará conforme a los términos que se indican a continuación:
 - i. El Oferente no Adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, dentro del plazo de **20 (veinte) Días**, contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el Oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, incorporando en su presentación, el **número del documento de garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.

- ii. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución del documento de Garantía en un plazo máximo de **15 (quince)**



Días contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de dicha Secretaría Regional Ministerial.

- iii. En caso de que el Oferente no haya presentado la solicitud de devolución dentro del plazo establecido, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá enviar dicho documento mediante carta certificada a la dirección señalada en el formulario de postulación, quedando exenta de cualquier responsabilidad a partir de ese momento.

g. Respecto del Oferente Adjudicatario, la devolución del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se efectuará previa entrega a la Seremi de la región de Los Lagos de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo Inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo establecido en el numeral 12) letra c. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

La solicitud de devolución podrá ser requerida desde los **20 (veinte) Días** contados desde la entrega de la Copia de la Inscripción de Dominio por parte del Adjudicatario al MBN, debiendo incluir el **número del documento de garantía, la institución que lo emite, el monto, el tomador o suscriptor del documento, y la singularización del Inmueble** que garantizaba. Esta solicitud deberá ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.

El Adjudicatario tendrá la obligación de renovar la Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones si esta vence con anterioridad a la inscripción de dominio del Inmueble respectivo a su nombre, y deberá hacerlo cada vez que sea necesario para mantener vigente la referida caución. La renovación de la Garantía deberá efectuarse con al menos **8 (ocho) Días** de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha Garantía, salvo causas debidamente justificadas.

- h. El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, salvo causas debidamente justificadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito y antes del vencimiento del plazo original.
- No se inscribiere por el Adjudicatario, el Inmueble adjudicado a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo establecido en el numeral 12 c., o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
- No se renovare oportunamente el documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones.
- Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.



- i. El documento de Garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, se hará efectivo por el Ministerio, **y se dejará sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
- No se suscribiere por el Adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el plazo adicional que se otorgue, previa solicitud de prórroga requerida por escrito antes del vencimiento del plazo original.
 - Desistimiento de la oferta.

8) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción y apertura de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos para los cuales aplican todos los literales del presente numeral:
- i. La primera recepción y apertura de ofertas se realizará entre las 10:00 y las 12:00 horas del último Día hábil del plazo de **30 (treinta) días corridos**, contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Seremi de la región de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región N°480, Edificio Centro Administrativo Regional, 1° piso, Puerto Montt.
- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas del último Día hábil del plazo de **60 (sesenta) días corridos**, contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para este proceso será en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en caso de que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes señalada, lo cual será publicado en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.

- b. Transcurrido ambos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni se permitirá que las presentadas sean alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de este numeral.
- c. Inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas, se procederá a la apertura de las mismas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, o quien le subrogue, y las personas del Servicio que éste designe a través de la respectiva resolución. El funcionario designado para estos efectos, quien actuará en calidad de Ministro de Fe, dará lectura en voz alta del contenido general de cada oferta.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la cual será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos o su subrogante, y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento de que, al revisar las ofertas y los documentos acompañados a ella, se advierta algún error u omisión de carácter menor, este podrá subsanarse,

siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla ni altere el principio de igualdad entre los Oferentes. Esta situación será debidamente calificada por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales.

Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará al Oferente del error u omisión mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación. La notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el Oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de **5 (cinco) Días** para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral serán publicadas en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

9) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El Inmueble Fiscal licitado se adjudicará al Oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso de que dos o más Oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica, el Ministerio, mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos Oferentes de mejorar la oferta original que hayan presentado. En el oficio señalado, se citará a los Oferentes a una audiencia pública, la cual se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante, y la persona designada como Ministro de Fe mediante la respectiva resolución. En esta audiencia, los Oferentes presentarán las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos singularizando el Inmueble al cual postulan. Se dará lectura en voz alta de las ofertas, y se levantará un acta para estos efectos, la cual será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo Día hábil de notificado el oficio, mediante carta certificada, al domicilio señalado en el formulario de postulación. Se deberá dejar constancia para conocimiento público del Día y la hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de que nuevamente se produzca una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio podrá dar la posibilidad a los Oferentes empatados de mejorar su oferta mediante el procedimiento señalado en la letra b. anterior, y así sucesivamente hasta que se produzca el desempate.
- d. La propuesta pública se resolverá por el Ministerio dentro del **plazo de 180 (ciento ochenta) Días** contados desde la fecha de recepción y apertura. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del Inmueble respectivo, una vez totalmente tramitado, se publicará en el portal web del Ministerio, [www.bienesnacionales](http://www.bienesnacionales.cl), o directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, y se



notificará a todos los Oferentes que hubieren participado, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados desde la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El Precio de la compraventa será el correspondiente al monto de la oferta económica realizada por el Oferente Adjudicatario del Inmueble. Este monto deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento (UF) al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. La escritura no podrá ser suscrita sin que conste el pago total del Precio indicado.
- b. El pago del Precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, dispuesta para estos efectos.
- c. Bajo ninguna circunstancia podrá imputarse como abono al pago del Precio, el monto del documento de Garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado/a de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.
- b. Se hace presente que, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa, el Adjudicatario deberá presentar un certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.389. Además, deberá entregar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- c. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo establecido en el decreto que dispone la adjudicación y venta, plazo que se contara a partir de la notificación del mismo. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, y se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- d. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y para el pago del Precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando la solicitud se efectúe por escrito, indicando las razones que la fundamentan, previo al vencimiento del plazo original para pagar el precio y firmar la escritura pública respectiva.
- e. Si el Adjudicatario no suscribe la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido y no ha solicitado un nuevo plazo bajo las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda



mejor oferta o declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales para la dictación del Decreto Aprobatorio del Contrato.
- b. La escritura pública de compraventa deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo Contrato. En tanto ello no ocurra, el Contrato de Compraventa no podrá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. Una vez que el acto administrativo que aprueba el Contrato de Compraventa esté totalmente tramitado, el Adjudicatario deberá inscribir el inmueble a su nombre y acompañar copia de dicha inscripción a la Seremi, dentro del plazo de **90 (noventa) Días** contados desde la notificación de dicho Decreto Aprobatorio.
- d. Se hace presente que, para efectos de la inscripción de la escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, el Adjudicatario deberá presentar un Certificado emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación, acreditando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.389. Además, deberá presentar una Declaración Jurada ante Notario en la que declare que no ha sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. La notificación del acto administrativo aprobatorio del Contrato de Compraventa se realizará al comprador de la misma manera que la notificación del decreto que dispone la adjudicación de la venta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9), letra d. de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El Inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, el que se entenderá conocido por los Oferentes y el Adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones de enajenar y litigios.
- b. La entrega material y formal del Inmueble se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el comprador expresamente tendrá por recibido el Inmueble, a su entera conformidad, para todos los efectos legales.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá por ocupaciones del Inmueble, siendo de responsabilidad y cargo del Adjudicatario el ejercicio de cualquier acción judicial tendiente a obtener el desalojo del Inmueble, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al Inmueble objeto de la licitación.



- c. El Fisco no responderá por deudas relacionadas a contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/u otros similares que pudieran afectar al Inmueble objeto de la licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer el inmueble ofertado del proceso de licitación por razones fundadas y en resguardo del interés fiscal, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad podrá ejercerse hasta antes de su adjudicación, mediante un acto administrativo que será notificado por el Seremi respectivo a los Oferentes que hayan participado, por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación. La notificación deberá realizarse dentro del plazo de **5 (cinco) Días** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo, y se entenderá practicada desde el tercer Día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

Se hace presente que el Ministerio también se reserva la facultad de dejar sin efecto la propuesta pública por razones fundadas.

- b. En el caso de que el Ministerio de Bienes Nacionales ejerza alguna de las facultades mencionadas en la letra a. precedente, la Seremi respectiva procederá a la devolución del documento de Garantía pertinente en un plazo máximo de **10 (diez) Días**, contados desde la fecha de la notificación del decreto que dispone el retiro o sustracción del Inmueble del proceso de licitación.

Si el Oferente no hubiere ingresado la solicitud de devolución dentro del plazo señalado anteriormente, la Seremi enviará dicha Garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exenta de cualquier responsabilidad.

- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio, conforme a los numerales anteriores y a lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto frente a los participantes del proceso, como de terceros.
- d. Los Oferentes y el Adjudicatario que participen de este proceso de propuesta pública declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases por parte de los Oferentes, Adjudicatarios y contratantes, incluyendo especialmente la posibilidad de exigir el cumplimiento forzado del Contrato, si se estima conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al Inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo. Es obligación de los Oferentes e interesados informarse, verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente con antecedentes



- que ellos puedan proporcionar y estimen de relevancia, de acuerdo con la conducta que es exigible a un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta serán de su único y exclusivo cargo.
 - c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro gasto asociado a la gestión del Contrato y a la transferencia del dominio serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.
 - d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases deberán dirigirlas por escrito a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, hasta **10 (diez) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **7 (siete) Días** siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán las consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos. Las respuestas a las consultas se proporcionarán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, en la sección Licitaciones.
 - e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de Circulares Aclaratorias, podrá aclarar la información contenida en las Bases y en los Anexos de la presente propuesta pública. Sin embargo, no podrá alterar el contenido de las mismas y deberá respetar el principio de igualdad ante las Bases que rigen la Licitación. Estas Circulares Aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, hasta **5 (cinco) Días** antes de la fecha de apertura de la propuesta pública.

17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta propuesta pública, se entenderá que el Oferente acepta y declara expresamente conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos. En consecuencia, renuncia a cualquier acción o reclamación posterior relacionada con errores de interpretación o desconocimiento de las mismas.



ANEXOS

ANEXOS.

ANEXO 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE LOS LAGOS.

Expediente	Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m2	Valor Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de obligaciones, (10% del Valor Comercial Mínimo UF)
102PP656642	Calle Cruz N° 181	San Pablo	Los Lagos	447,5	747,93	74,79

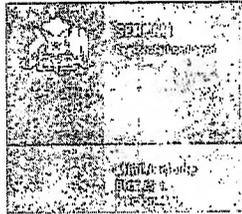


II. ANTECEDENTES ESPECIALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE LOS LAGOS

1. Inmueble ubicado en calle Cruz N°181, comuna de San Pablo, provincia de Osorno, región de Los Lagos.

- Minuta de Deslindes.
- Plano Ministerial N° 10.307-2457-C.U.
- Certificado de Informaciones Previas N° 71 de fecha 17 de junio del 2024, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.
- Certificado de Inexpropiabilidad N°24 de fecha 17 de junio del 2024, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.
- Certificado de Número N° 31 de fecha 17 de junio del 2024, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicción y litigios.
- Certificado de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Los Lagos el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a ninguna de las circunstancias previstas del artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado emitido por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, señalando que el inmueble se encuentra sin ocupantes.





MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : DL N°1939 DE 1977
N° DE PLANO : 10307-2457-C.U.
SUPERFICIE : 447,50 m².
ID CATASTRAL : 1228495

El inmueble solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

- NORESTE** : Calle Luis Cruz en catorce coma diez metros.
SURESTE : Julia Schwarzenberg Báez en línea recta de treinta y dos coma diez metros, separada por cerco.
SUROESTE : Sitio número dos de Raúl Fontealba Soto en línea recta de trece coma ochenta metros, separado por cerco.
NOROESTE : Sitio número dos de Raúl Fontealba Soto en línea recta de treinta y dos coma diez metros, separado por cerco.

UBICACIÓN:

REGIÓN : Los Lagos.
PROVINCIA : Osorno.
COMUNA : San Pablo.
LUGAR : San Pablo.
DIRECCIÓN : Calle Cruz N°181.

SANDRA MARTÍNEZ PARRA
 Ingeniero (E) en Geomensura

RAÚL MORELL CARREÑO
 Seremi de Bienes Nacionales (S)
 Región de Los Lagos



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
 DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION

REGION : DE LOS LAGOS
 PROVINCIA : OSORNO
 COMUNA : SAN PABLO
 LUGAR : SAN PABLO
 PREDIO Y/O DOMICILIO : CALLE LUIS CRUZ N° 181

PLANO N° 10.307 - 2457 - C.U.-

FISCO

D.L. N° 939 DE 1977



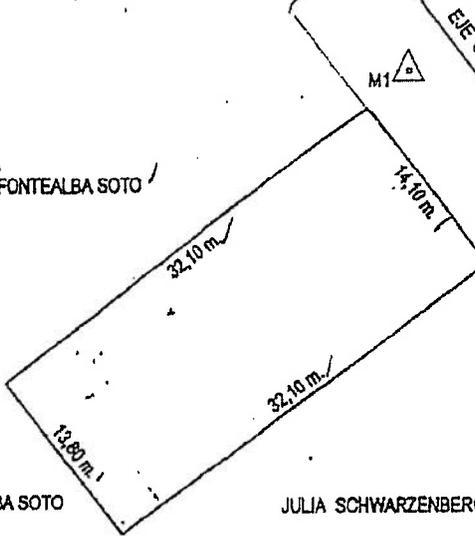
JOEL SOAZO CASACUBERTA
 INGENIERO GEOMENSOR

N° 4145 DOCUMENTO E
 AGREGADO FINAL REGISTRO
 DE *Propiedad*
 RELACIONADO CON INSCRIPCION
 FS. 3391 N° 29.05 AÑO 2019
 OSORNO 30-04-2021



N-5524080 m.

RAÚL FONTEALBA SOTO



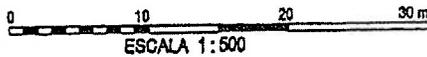
RAUL FONTEALBA SOTO

JULIA SCHWARZENBERG BAEZ

N-5524030 m.

E-668930 m.

E-668930 m.



CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 Y COMERCIO DE OSORNO
 TIFICO : QUE PRESENTE FOTOCOPIA ESTA
 FORME CON PLANO QUE SE ENCUENTRA
 HAVADO AL FINAL REGISTRO PROPIEDAD
 BAJO EL N° 4145
 OSORNO, 11 ABO. 2021



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 447,50 m²	TOTAL : 54,00 m²
ESCALA	FECHA
1 : 500	FEBRERO 2021
ARCHIVO : C:\PLANOS\FISCO\103072457CU	

CUADRO DE COORDENADAS			
MONOLITO	NORTE(m)	ESTE(m)	ELEVACION ELIPS.(m)
Baso BM14	5590668,138	651548,666	40,238
M1	5375811,174	653205,577	68,056
M2	5375778,307	653206,217	70,160

FECHA MENSURA : 27-11-2013
 REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18
 REFERENCIA GEOCESICA : WGS-84 (SIRGAS)
 VINCLACION : PLANO 103071260SU



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

SAN PABLO

REGION DE LOS LAGOS

URBANO

RURAL

CERTIFICADO N°
71
FECHA
17-Jun-24
CONJUNTO N°

FECHA
17-Jun-24

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE SUJERÓN)

A LA PROPIEDAD DENOMINADA EN CALLE		CRUZ	
LOTEO	MANZANA	LOTE	
ROL S.I.L. N°	74/29	LE HA SIDO AFIANZADO EL N°	181

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	FECHA	16-Mar-10
PLAN SECCIONAL	FECHA	
PLANO SECCIONAL	FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO		
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

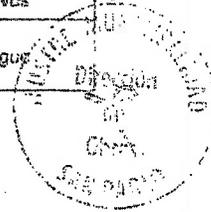
PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de sísmico (Art. 5.1.15 C.O.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso de estudio se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLEA EL TERRENO	Z U2		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS DE Talleres - Solo panaderías	
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORT.			
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MÁXIMA EQUIP.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
	150 hab/ha	7 mts	aislado
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE
1.2	residencial 0.60		MARCA DE APLICACIÓN
ADOSALMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	
segun art 2.6.2 oguc	segun oguc	ALTURA	% TRANSPARENCIA
		OCHAVOS	
		segun oguc	



CESIONES (Planos, mapas, fotos y fotos aéreas, etc.) a la orden del Sr. Jefe de Oficina, ANEPAN 2002/01			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
SEGÚN ANEXO ALMININTO			
AREA DE RIESGO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ESPECIFICAR:	AREA DE PROTECCION <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ESPECIFICAR:	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ESPECIFICAR:	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ESPECIFICAR:

5.2 LINEAS OFICIALES

	POR CALLE		TIPO DE VIA	
	CRUZ		ESTRUCTURANTE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	15.50 MTS	ANTEJARDIN	3.00 MTS
	DISTANCIA L.O. A JEJE CALZADA	7.70 MTS - 7.80 MTS	CALZADA	7.00 MTS
	POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A JEJE CALZADA		CALZADA	
	POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A JEJE CALZADA		CALZADA	
	POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A JEJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	
VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	
ENSANCHE	<input type="checkbox"/>	
APERTURA	<input type="checkbox"/>	
DE LAS SIGUIENTES VIAS		
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES		



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A DECLARATORIA DE URBANIZAR (Art. 224)

--	--	--

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Residuales
<input type="checkbox"/>	Explotación de Agua Caliente
<input type="checkbox"/>	Electricidad y Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Teléfono y Televisión
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y Jardines de Ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de Defensa de Tierras
<input type="checkbox"/>	Obras de Espectáculos

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN	EXECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	PARALIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/>	PLAN DE URBANIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	PERFIL DE CALLES	<input type="checkbox"/>	MAPA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
--------------------------	----------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	-----------------------------------

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se indiquen en el Dato Obras pendientes de ejecución correspondientes a un instrumento de planificación territorial o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS		S	5.262.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 14° N° 1 LGUC)	N		FECHA
GRUPO DE INGRESO MUNICIPAL	N	270506	17-Jun-24

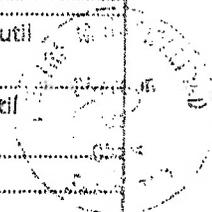

ANDRÉS SALAZAR RAUQUE (S)
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPRIMIR



ORDENANZA LOCAL , ARTICULO 16 , ESTACIONAMIENTOS.

USO DEL SUELO	ESTANDAR (numero de estacionamientos)
RESIDENCIAL	
Vivienda unifamiliar	1 por vivienda
Vivienda colectiva hasta 60 m2	1 por cada 10 viviendas
Vivienda colectiva sobre 60 m2	1 por vivienda
Vivienda Social	sin exigencia de estacionamientos
EQUIPAMIENTO	
Comercio minorista	1 por cada 200 m2 de superficie util
Supermercado	1 por cada 50 m2 de superficie util construida
Servicios Publicos	1 por cada 250 m2 de superficie util construida
Hoteles	1 por cada 6 camas
Residenciales	1 por cada 10 camas
Quinta de Recro, Pub. Discotecas, Botes y similares	1 por cada 30 m2 de superficie util construida
Restaurantes	1 por cada 50 m2 de superficie util construida
Educacion	
Colegios de menos de 500 alumnos	1 por cada 250 m2 de superficie util construida
Colegios de 50 o mas alumnos	1 por cada 200 m2 de superficie util
Culto y Cultura	1 por cada 50 asistentes
Deportes	1 por cada 30 espectadores
Salud	1 por cada 80 m2 de superficie util construida
Servicios Profesionales, Bancos y similares	1 por cada 200 m2 de superficie util
Seguridad	1 por cada 120 m2 de superficie util
Servicios	1 por cada 200 m2 de superficie util construida
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria y Almacenamiento	1 por cada 100 m2 de superficie util construida
Talleres y establecimientos de impactos similar al Industrial	2 por cada 70 m2 de superficie util construida
INFRAESTRUCTURA	
Terminal de Locomocion colectiva interurbana	1 por anden
Terminal agropecuario	1 por cada 100 m2 de terreno





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
Dirección de Obras

CERTIFICADO DE INEXPROPIABILIDAD

Nº

ANDRES SALAZAR RAUQUE; Director de Obras (s), de la Ilustre Municipalidad de San Pablo, certifica lo siguiente:

Que la propiedad Rol de Avalúo Nº 74/28, con Registro de Propiedad 3394, Numero 2985, Año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, registrado a nombre de FISCO DE CHILE, Rut 61.402.014-8, quien es dueño del inmueble ubicado en calle CRUZ Nº 181, ubicada en el Área Urbana de San Pablo; cuya propiedad NO está sujeta a EXPROPIACION por parte de este Municipio.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime pertinente.



ANDRES SALAZAR RAUQUE
DIRECTOR DE OBRAS (S)

San Pablo 17/06/2024
Folio 270505

Bolivia N°498 | Comuna de San Pablo | Provincia de Osorno / Fono 64 2381429
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
Dirección de Obras

CERTIFICADO DE NÚMERO

N°

ANDRES SALAZAR RAUQUE; Director de Obras (s), de la Ilustre Municipalidad de San Pablo, certifica lo siguiente:

Que la propiedad Rol de Avalúo N° 74/28, registrado a nombre de FISCO DE CHILE, RUT 61.402.014-8 ubicada en calle CRUZ, se le asigno el N° 181 de acuerdo a la relación numérica de la Villa de San Pablo.

Se otorga el presente certificado a petición verbal del interesado, para los fines que estimen pertinente.



ANDRES SALAZAR FAUQUE
DIRECTOR DE OBRAS (s)
San Pablo 17.06.2024
Folio 270508

Bolivia N°498 | Comuna de San Pablo | Provincia de Osorno / Fono 64 2381429
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES





COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Osorno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Osorno certifica que la copia de la inscripción de fojas 3394 número 2985 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 03 de Junio de 2024.-

Conservador de Bienes Raíces de Osorno.-

Francisco Bilbao N° 939.-

Registro de Propiedad Fs 3394 N° 2985 de 2019.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 88590.- Código retiro 25269

Osorno, 03 de Junio de 2024.-



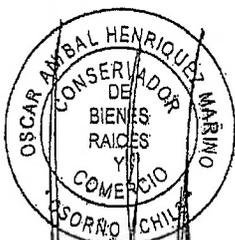
N° Certificado 222950.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 222950.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



Firmado digitalmente por: SUSAN CAROLA MOYA FLORES
 Fecha: 03.06.2024 09:51 Razón: Conservador Bienes Raices de Osorno
 Ubicación: Osorno - Chile



CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO DE OSORNO

Numero 2985
Herencia
Fisco
de Chile
-de-
Juan
Alberto
Aguilera
Aguilera
Repertorio
N°8012

Sin derechos.-
C.106776
Jab/Prc

En Osorno, República de Chile, a dos de Agosto del año dos mil diecinueve.- **FISCO DE CHILE**, Rol único tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil catorce guión ocho, domiciliado en Avenida décima Región cuatrocientos ochenta, Puerto Montt; **ES DUEÑO** inmueble ubicado en calle Luis Cruz número ciento ochenta y uno, comuna de San Pablo, provincia de Osorno, individualizado en el plano que se archiva en el anexo del Registro de Propiedad del año dos mil catorce, bajo el número tres mil ciento noventa y cuatro, como sitio número uno, de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete coma cincuenta metros cuadrados, y que deslinda en especial: **Norreste**, calle Luis Cruz en catorce coma diez metros; **Sureste**, Julia Schwarzenberg Báez en línea recta de treinta y dos coma diez metros, separada por cerco; **Suroeste**, Sitio número dos de Raúl Fontealba Soto en línea recta de trece coma ochenta metros, separado por cerco; y **Noroeste**, Sitio número Dos de Raúl Fontealba Soto en línea recta de treinta y dos coma diez metros, separado por cerco.- Lo adquirió por herencia quedada al fallecimiento de don **JUAN ALBERTO AGUILERA AGUILERA**, cédula nacional de identidad número cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos noventa y ocho

A requerimiento de doña Marcela Urra Manríquez, Jefa Provincial Bienes Nacionales Osorno, precedo a archivar en Anexo Registro Propiedad del 2021, siguiente documento relacionado con inscripción del centro: Bajo N° 4145, Plano en plazamiento propiedad centro N° 10.367-2454-C. 2. y Bajo N° 4144, solicitud O.P.D. N° 614, de 10 junio 2021, Oficina Provincial Bienes Nacionales Osorno-Osorno, 30 julio 2021.



CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO DE OSORNO

Abogado Oscar Anibal Henríquez Marino
Fco. Bilbao N° 939 Osorno - Fonos: 642211000 - 642211020
E-mail: cbr@conservadorosorno.cl



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 222950.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO DE OSORNO

guión seis, cuya posesión efectiva se inscribió en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, bajo el número cinco mil seiscientos sesenta y nueve del año dos mil diecinueve, certificado de la cual se archivó en el Anexo del Registro de Propiedad del año dos mil diecinueve, bajo el número cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, junto a los Certificados de deuda de contribuciones y de avalúo fiscal, ambos bajo el número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. El título de dominio anterior rola inscrito a fojas tres mil ciento treinta y cuatro número dos mil ochocientos treinta del Registro de Propiedad del año dos mil catorce.- Rol de avalúo 74-28.- Requiere inscribir don Juan Pablo Sandoval Kindley.- Doy fe.-



CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO DE OSORNO

Abogado Oscar Aníbal Henríquez Marino
Fco. Bilbao N° 939 Osorno - Fonos: 642211000 - 642211020
E-mail: cbr@conservadorosorno.cl



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 222950.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y
LITIGIOS**

Folio Nro: 4357.-

Carátula Nro:88590.-

I.- Singularización del inmueble :

Ubicación: Inmueble ubicado en calle Luis Cruz N° 181, individualizado en el plano archivado en el anexo del Registro de Propiedad del año 2014, bajo el N° 3194, como sitio N° 1.-

Comuna: SAN PABLO

II.- Individualización propietario vigente: (1)

1.- FISCO DE CHILE

Inscripción: Fs.3394 Nro 2985 de 2019 , Registro de Propiedad

Fecha Inscripción: 02/08/2019

III.-Limitaciones al dominio durante los ultimos 50 años, revisados los índices desde 03/06/1974 hasta 03/06/2024:

Registro de Hipotecas y Gravámenes:

No registra Inscripciones Vigentes.-

Registro de Interdicciones y Prohibiciones:

No registra Inscripciones Vigentes.-



Firma Electrónica Avanzada Ley Nro 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nro 223093 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>-

Conservador de Bienes Raices de Osorno , 03 Junio de 2024

Cantidad páginas documento: 2

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de

2110/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 223093.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por:SUSAN CAROLA MOYA FLORES

Fecha: 03.06.2024 15:09 Razón: Conservador Bienes Raices de Osorno

Ubicación: Osorno - Chile



IV.- Litigios.:

No registra Anotaciones o Inscripciones.-

Osorno, tres de Junio del año dos mil veinticuatro.- PZ



Firma Electronica Avanzada Ley Nro 19.799.-
A.A. Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nro 223093 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raices de Osorno , 03 Junio de 2024
Cantidad páginas documento: 2
Emite Ley Firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro. 223093.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO
CERTIFICADO DE BIEN FAMILIAR

Folio N°:4357.-

Carátula N°:88590.-

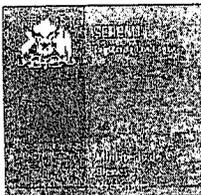
Del inmueble ubicado en la Comuna de San Pablo, provincia Osorno que corresponde: Inmueble ubicado en calle Luis Cruz N° 181, individualizado en el plano archivado en el anexo del Registro de Propiedad del año 2014, bajo el N° 3194, como sitio N° 1.- inscrito a fojas tres mil trescientos noventa y cuatro (3394) número dos mil novecientos ochenta y cinco (2985) del Registro de Propiedad del año dos mil diecinueve (2019), a nombre de FISCO DE CHILE, NO HAY constancia de haberse anotado declaración de Bien Familiar, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.335 del año 1994.- En Osorno, tres de junio del año dos mil veinticuatro.- Certificado generado porPZ .



Finna Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -
 AA Excmra Corte Suprema de Chile.-
 Certificado N° 223094 Verifique validez en <http://www.faias.cl> -



Firmado digitalmente por:SUSAN CAROLA MOYA FLORES
 Fecha: 03.06.2024 15:09 Razón: Conservador Bienes Raices de Osorno
 Ubicación: Osorno - Chile



CERTIFICADO

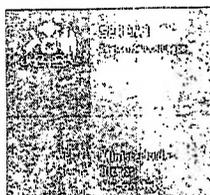
La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Lagos que suscribe, certifica:

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Los Lagos, en sesión N°10125 de fecha 29 de octubre de 2024, fijó el valor comercial del inmueble fiscal ubicado en calle Cruz N°181, ubicado en la ciudad de San Pablo, comuna y provincia de Osorno, Región de Los Lagos, con una superficie de 447,50 metros cuadrados en UF 747,93 para fines de su inclusión en licitación pública a la mejor oferta económica.

PAZ MILLALONCO MARTÍNEZ
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones
Región de Los Lagos

Puerto Montt, 29/10/2024





CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Subrogante de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Calle Cruz N° 181, individualizado en el plano N°10307-2457-C.U., de la comuna de San Pablo, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, inscrito a nombre del Fisco a Fojas 3394 N°2895 Año 2019, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



[Handwritten signature]

RAÚL MORELL CARREÑO
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S)
Región de Los Lagos

RMC/PMM/cga.





CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Subrogante de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Calle Cruz N°181, individualizado en el plano N°10307-2457-C.U., de la comuna de San Pablo, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, inscrito a nombre del Fisco a Fojas 3394 N°2895 Año 2019, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.

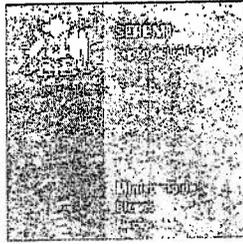


RAÚL MORELL CARREÑO
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S)
Región de Los Lagos

RMC/RMM/cga.



Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos
 Avda. X Región 480, Piso 1 – Centro Administrativo Regional – Puerto Montt
 Unidad Bienes Nacionales: Fono (65) 386401 – 386403 - 386429

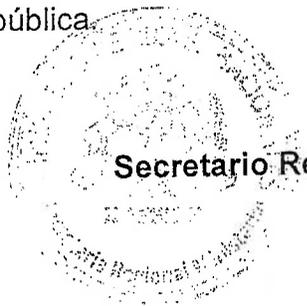


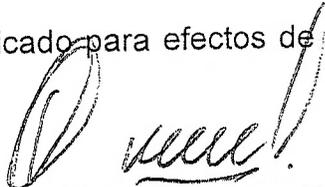
CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Subrogante de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Calle Cruz N° 181, individualizado en el plano N°10307-2457-C.U., de la comuna de San Pablo, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, inscrito a nombre del Fisco a Fojas 3394 N°2895 Año 2019, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, no se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes ilegales y sin acto administrativo vigente.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública.




RAÚL MORELL CARREÑO
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S)
Región de Los Lagos

RMC/PMM/cga.



Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Los Lagos
 Avda. X Región 480, Piso 1 – Centro Administrativo Regional – Puerto Montt
 Unidad Bienes Nacionales: Fono (65) 386401 – 386403 - 386429

ANEXO 2. MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- a. **Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista:** Estos documentos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, tomados por el Oferente o un tercero, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile.

En caso que el documento de Garantía sea una **Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata**, ésta debe ser emitida por una compañía de seguro domiciliada en Chile, tomada por el Oferente.

Los documentos deben ser extendidos a nombre de la Seremi de la región de Los Lagos, RUT N° 61.402.014-8, **por el monto que se señala en tabla contenida en el ANEXO 1, expresado en Unidades de Fomento (UF), equivalente al 10% del valor comercial mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional** para el Inmueble Fiscal al cual se postula.

- b. **Glosa del Documento en Garantía:**

La glosa del documento de garantía deberá expresar: "*Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del Inmueble Fiscal ubicado en calle Cruz N°181, comuna de San Pablo, provincia de Osorno, región de Los Lagos, Expediente N°102PP656642*".

La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento. En caso de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

- c. **Vigencia de la Garantía:** La garantía debe tener una vigencia no inferior a **365 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta pública (inclusive).



ANEXO 3: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.			
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)			R.U.T.
Domicilio			
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono
Correo Electrónico	Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)			R.U.T.
Correo Electrónico			
Domicilio			
Teléfono	Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		
MONTO OFERTA EN U.F.:			

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		
	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple de la cédula de identidad del Oferente (ambos lados)		
Copia simple de la escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple de la cédula de identidad del Mandatario (ambos lados)		
PERSONA JURÍDICA		
Constituida en Chile:		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante(s) legales, con certificación de su vigencia emitida por el organismo competente, dentro de un plazo no superior a 120 días corridos previos a la fecha de apertura de la propuesta pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite la vigencia de la persona jurídica, emitido dentro de un plazo no superior a 120 días corridos previos a la fecha de la apertura de la propuesta pública.		
Constituida en el Extranjero:		



<p>Antecedentes legales de su constitución y modificaciones, si las hubiere, y de su representación legal, de acuerdo a la legislación vigente que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile según lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Se deberá acompañar una traducción libre al español de dichos documentos, en caso de que los originales se hayan emitido en idioma extranjero.</p> <p>Para el caso de que los antecedentes mencionados provengan de un Estado parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros, estos deberán acompañarse conforme a lo dispuesto en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, cumpliendo además con los demás requisitos indicados precedentemente.</p>		
Documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

V.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del Artículo 7°, del Artículo primero, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que el presente acto pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del Servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



SEBASTIAN VERGARA TAPIA
Subsecretario de Bienes Nacionales.



DISTRIBUCIÓN.-

- Div. de Bs. Nacionales.
- Unidad de Control de Gestión y Cobranza-DBN.
- Dpto. Enaj. de Bs.
- Seremi Bs. Nac. de Los Lagos.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Oficina de Partes.